



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2022-MDH

Huanchaco, 23 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Huanchaco en Sesión de Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022;

VISTO: Informe N°961-2022-URRHH-OAF/MDH de fecha 25.08.2022 de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 384-2022-OAJ-MDH/BFGM, de fecha 26.08.2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 1° del Título 1 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil establece que el régimen del servicio civil se aplica a les entidades públicas, entre las que se encuentran los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDH, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO;

Que, mediante Informe N°961-2022-URRHH-OAF/MDH de fecha 25.08.2022 la Unidad de Recursos Humanos solicita se apruebe la modificación del artículo 112 y artículo 121 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en razón a la solicitud de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Huanchaco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 384-2022-OAJ-MDH/BFGM, de fecha 26.08.2022 la Oficina de Asesora Jurídica recomienda modificar el Reglamento Interno de Servidores Civiles teniendo en cuenta lo solicitado por el órgano de control interno de la entidad, debiendo elevarse al Pleno de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo 112 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 112.- Falta

La falta disciplinaria es toda acción u omisión que signifique el cumplimiento o infracción de la normatividad legal vigente, del Código de Ética de la Función Pública, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de las ordenes, instrucciones o directivas impartidas, así como de las obligaciones que provengan del vinculo laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, el numeral 4 del artículo 121 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 121.- Faltas Leves

(...)

4. - *El incumplimiento de funciones como la Implementación del Sistema de Control Interno, ordenes, el descuido o negligencia en la realización de trabajo encomendado que no provoque algún daño o perjuicio a la entidad.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Estay Robert García Castillo
ALCALDE